

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.997

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 652

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Declaraciones de Almendra

Por haberlo así dispuesto la Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana queda prorrogado hasta el día primero de junio próximo el plazo para formular las declaraciones de cosecha de almendra que ordena la Circular n.º 179 de esta Delegación Provincial de 26 de agosto de 1949 (B. O. P. número 12.917 de 1-9-49).

Finalizado este nuevo plazo los Ayuntamientos confeccionarán relación nominal duplicada de las declaraciones presentadas durante esta prórroga, remitiendo una de dichas declaraciones a la C. R. E. P. A. de Baleares antes de todo el día 7 de junio, acompañada del tercer ejemplar de las declaraciones.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.
Palma de Mallorca a 2 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 683

Reparto de ACEITE ENTREFINO DE TARRAGONA, AZUCAR, ARROZ y JABON, para ADULTOS y Racionamiento Infantil correspondiente a la semana número 11 comprendida entre los días 6 al 12 del corriente mes de marzo.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana n.º 11 de aceite, 1/4 litro ACEITE ENTREFINO por persona al precio de 2'35 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 11 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 0'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 11 de legumbres, 200 gramos ARROZ por persona al precio de 0'90 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 11 de patatas, 100 grs. JABON por persona, al precio de 0'65 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL
Contra corte del cupón número 11 de legumbres, 200 grs. ARROZ por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de patatas, 200 grs. ALUBIAS por persona al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 11 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'30 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón número 11 de jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de leche condensada, 4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 36'00 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 11 de jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de leche condensada, 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 27'00 pesetas ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 11 de jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 3 de azúcar, 1 kilo AZUCAR por persona, al precio de 7'50 pesetas ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón n.º 11 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 11 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos, los cupones de las semanas número 11 de pasta sopa y café; a los Infantiles del Segundo Ciclo, el cupón número 3 de puré y patatas y a los Infantiles del Tercer Ciclo, los cupones número 11 de carne y puré.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 4'65 ptas. ración para ADULTOS; 3'50 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 37'30 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 28'30 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 8'80 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 2'80 pesetas ración para INFANTILES del TERCER CICLO.

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, la Leche Condensada se suministrará al público envasada en vidrio, pudiéndose devolver los envases, en cuyo caso se percibirá 1'35 ptas. por cada envase devuelto.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca 4 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil.

**

Núm. 684

Rectificación Precios de leche en polvo

Al publicarse por la Superioridad la Circular n.º 735 (B. O. E. n.º 48 de 17-2-50) se consignó erróneamente el precio para la venta al público de la leche en polvo envasada en lotes de 250 grs. neto, cuyo error se reprodujo en la nota publicada por esa Delegación en el B. O. de la Provincia n.º 12.995 de fecha 2 de los corrientes la que deberá entenderse rectificada en la forma que a continuación se indica:

De 24/26 % materia grasa, bote al público, 11'15 ptas.

De 15 % materia grasa, bote al público, 10'10 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Palma de Mallorca a 3 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

**

Núm. 649

DELEGACION ESPECIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE IBIZA

Junta Especial de Precios de Ibiza

Se hace público, para general conocimiento y cumplimiento, que, en virtud de órdenes recibidas de la Superioridad, los precios del Aceite, en sus distintas calidades, que deberán regir a partir de esta fecha, serán los siguientes:

Aceite indígena corriente.—En almacén, 6'848 ptas. kg.—Público, 6'60 pesetas litro.

Aceite corriente.—En almacén, 9'457 ptas. kg.—Público, 9'00 ptas. litro.

Aceite fino.—En almacén, 10'543 ptas. kg.—Público, 10'60 ptas. litro.

Aceite entrefino.—En almacén, 10'109 ptas. kg.—Público, 9'60 ptas. litro.

Ibiza, 22 de febrero de 1950.—El Delegado-Presidente, César Puget Riquer.

**

Núm. 622

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Dirección general de Obras Hidráulicas
Ordenando la inscripción solicitada por Don Miguel Ferrer Escandell, doña María Torres Escandell, D.ª Catalina Torres Mari, Don Miguel Escandell Roig, Don Juan Escandell Roig, don Antonio Planells Torres, Doña Eulalia Torres Torres, D. Antonio Mari Torres y Don Vicente Ferrer Ramón del aprovechamiento de aguas vivas procedentes del torrente Benirrás y manantial den Chich para riego de sus respectivas fincas sitas en el término de San Juan Bautista (Ibiza).

«Visto el expediente incoado a instancia de Don Miguel Ferrer Escandell, doña María Torres Escandell y otros solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno que utiliza las aguas del torrente Benirrás en término de San Juan Bautista (Ibiza, Baleares) con destino a riegos.

Resultando que los interesados presentaron una instancia solicitando la inscripción del aprovechamiento en los Registros de aguas públicas y han aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características del mismo.

Resultando que aparece en el expediente los testimonios de haberse practicado ante el Juzgado municipal de San Juan Bautista, aprobados por auto de 4 de julio de 1944 y 30 de agosto de 1945 esta iniciada en 29 de diciembre de 1944 las informaciones posesorias justificativas de que el aprovechamiento de referencia ha sido utilizado de un modo continuo por los peticionarios y anteriores propietarios durante más de veinte años a los fines indicados.

Resultando que se ha practicado la información pública reglamentaria sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares informa favorablemente la petición de

acuerdo con el Ingeniero encargado quien determina las características del aprovechamiento y el caudal utilizado.

Considerando que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de D. Miguel Ferrer, D.ª Maria Torres y demás peticionarios al uso del agua a los fines indicados.

Considerando que durante la información pública no se presentaron reclamaciones y ha informado favorablemente el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares proponiendo la inscripción.

Considerando que por tratarse de varios usuarios que utilizan un mismo aprovechamiento para riegos es de aplicación la Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1941 sobre constitución de la Comunidad de Regantes, lo cual es confirmado por la distribución de las aguas que se indica en las informaciones posesorias.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ordenar la inscripción solicitada con arreglo a las características siguientes:

Nombre de los usuarios.—Miguel Ferrer Escandell, María Torres Escandell, Catalina Torres Mari, Miguel Escandell Roig, Juan Escandell Roig, Antonio Planells Torres, Eulalia Torres Torres, Antonio Mari Torres y Vicente Ferrer Ramón.

Corriente de que se deriva.—Aguas vivas procedentes del torrente de Benirrás y manantial den Chich.

Término en que radica la toma.—San Juan Bautista (Ibiza).

Caudal utilizado.—3 litros por segundo

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una superficie de 2 Hª 98 a. 53 ca.

Título en que se funda.—Por prescripción.

Observación.—La Administración se reserva el derecho de imponer cuando lo estime oportuno el establecimiento de un módulo que limite al señalado al caudal que se utilice.

2.º Los usuarios vienen obligados a constituirse en Comunidad de Regantes con todos los que utilicen el mismo aprovechamiento, de acuerdo con la Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1941, dentro del plazo de seis meses a partir de la notificación.

Lo que de Orden del Excmo. Señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 24 de enero de 1950.—El Director General, Francisco García de Solá.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

**

Núm. 623

Dirección General de Obras Hidráulicas
Autorizando a D.ª Catalina Oliver Ribas, para alumbrar aguas mediante un pozo provisto de noria, ubicado en la zona de policía del torrente Castellits, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en término municipal de Algaida (Mallorca), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por Doña Catalina Oliver Ribas, solicitando la legalización de un pozo existente en

una finca de su propiedad, en la zona de policía del torrente Castellits, en el término municipal de Algaida (Mallorca Balears) con destino a riegos.

Resultando que la interesada justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que la Dirección de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente Castellits, con destino al riego de la finca denominada «Camireal», propiedad de D.^a Catalina Oliver Ribas, sita en el término municipal de Algaida (Mallorca).

2.^a Las características de este aprovechamiento son: Pozo de sección elíptica de dimensiones de 1'80 x 0'90 metros de ancho, siendo su profundidad de 3 metros provisto de noria de cangilones movida por tracción animal.

3.^a No podrán variarse las características de la instalación elevatoria sin previa autorización de la Superioridad.

4.^a Queda autorizada la solicitante para elevar 3.067 litros de agua diarios para riego de la finca mencionada.

5.^a La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.^a Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—Doña Catalina Oliver Ribas.

Clase de aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora en finca de la usuaria.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente Castellits.

Término municipal en que radica la toma.—Algaida (Mallorca).

Caudal utilizado.—3.067 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una superficie de 355 m².

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 21 de diciembre de 1949.

7.^a Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de diciembre de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 624

Dirección general de Obras Hidráulicas
Autorizando a D. Pedro Cladera Crespi y D.^a Catalina Compañy Simó, para alumbrar aguas mediante un pozo provisto de motor, ubicado en la zona de policía del torrente Massanella, con destino al riego de la finca denominada «Son Perelló», sita en el término municipal de Selva (Mallorca), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por D. Gabriel Rosselló Fontanet solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad en la zona de policía del torrente Massanella en el término municipal de Selva (Mallorca Balears), con destino a riegos.

Resultando que el interesado justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que la Dirección de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la

petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Resultando que durante la tramitación del expediente se ha efectuado la transmisión de la finca lo cual ha sido acreditado por D. Pedro Cladera Crespi y Doña Catalina Compañy Simó mediante escritura otorgada ante el Notario de Inca don Adriano Alvarez Paz en 17 de noviembre de 1947.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares proponiendo se acceda a lo solicitado.

Considerando que habiendo existido cambio de dueño de la finca, la autorización debe ser concedida a nombre de los nuevos propietarios de la finca.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de aguas, con destino al riego de la finca denominada «Son Perelló», sita en el término municipal de Selva (Mallorca), cuyo pozo está ubicado en la zona de policía del torrente Massanella.

2.^a Las características de este aprovechamiento son: pozo de sección elíptica de 1'80 x 1'60 metros de anchura, siendo su profundidad de 10 metros, cuadrados, provisto de un motor a gasolina de 2'5 H. P.

3.^a No podrán variarse las características de la instalación elevatoria, sin previa autorización de la Superioridad.

4.^a Quedan autorizados los peticionarios para elevar 184.110 litros de agua diarios para riego de la finca mencionada.

5.^a La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.^a Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—D. Pedro Cladera Crespi y D.^a Catalina Compañy Simó.

Clase del aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora en finca de los usuarios.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente Massanella.

Término municipal en que radica la toma.—Selva (Mallorca).

Caudal utilizado.—184.110 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una superficie de 21.309 metros cuadrados.

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 24 de diciembre de 1949.

7.^a Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 24 de diciembre de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 574

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Isidro Abellanet Arderiu (Productora Tocinera S. A.) en solicitud de ampliar su industria de Productos Cárnicos, en Manacor.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a D. Isidro Abellanet Arderiu (Productora Tocinera S.A.) la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el petionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de

la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no da derecho al petionario a la posesión del Certificado Profesional en materia maderera que establece la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 3 de julio de 1948.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 21 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 593

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Melchor Salom Pons, en solicitud de instalar nueva industria de Lavado y planchado de ropa, en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Melchor Salom Pons, la instalación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el petionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 24 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 638

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don José Juan Ribas, en solicitud de sustitución de maquinaria en su Fábrica de Harinas de (Son Sardina), Palma.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a D. José Juan Ribas, la sustitución de maquinaria solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el petionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a En el plazo señalado en la condición 4.^a, deberá quedar desmontado el motor de gas pobre actualmente existente.

8.^a Los demás elementos de la industria no sufrirán variación alguna.

7.^a El funcionamiento del motor a instalar queda supeditado a las posibilidades del suministro de carburante apreciadas por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 28 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 650

AYUNT.º DE PALMA DE MALLORCA

Tramitándose en este Ayuntamiento a petición de Santiago Sureda Vanrell, mozo del reemplazo de 1950, del alistamiento de esta Capital, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del padre llamado Jaime Sureda Clar, hace más de diez años, y a los efectos que preceptúa el artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de abril de 1943, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Jaime Sureda Clar se sirva manifestarlo ante esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Palma de Mallorca a 22 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 651

Tramitándose en este Ayuntamiento a petición de Juan Cánovas Carrillo, mozo del reemplazo de 1950, del alistamiento de esta Capital, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del padre llamado Miguel Cánovas Méndez, hace más de diez años, y a los efectos que preceptúa el art.º 259 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de abril de 1943, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Miguel Cánovas Méndez, se sirva manifestarlo ante esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Palma de Mallorca a 22 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 667

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D.^a Antonia Bestard Perpina tiene solicitado permiso, para instalar una industria de aserrado de maderas en la calle de Pasaje Can Faxina n.º 69 del Ensanche de esta Ciudad, con la correspondiente instalación de un motor eléctrico de 5 H. P. de potencia y otro a gasolina de 17 H. P. destinados al accionamiento de un sinfin afecto a dicha industria, cuyo motivo y a tenor de lo acordado,

concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen de caso contra la misma. Palma de Mallorca a 1.º de marzo 1950. —El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 328

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1949.

Día 12.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se acordó conceder en arriendo a don José M.ª Puig Morell parte de los desperdicios o sobrante agua de la fuente de la Plaza de Calvo Sotelo, reservándose empero la propiedad este Ayuntamiento, fijándose el precio del arrendamiento en doscientas pesetas anuales, y comunicar a dicho señor que, en caso de tener que abrirse alguna zanja para colocar la tubería a fin de conducir el agua al jardín de su casa lindante con la Avenida de Cristóbal Colón, deberá obtenerse previamente la correspondiente autorización del Sr. Ingeniero encargado de la línea férrea.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras unas instancias promovidas por distintos vecinos, solicitando bajas de arbitrios por diversos conceptos.

Se resolvió pasar a Intervención una instancia suscrita por D.ª María Matas Bauzá, solicitando sea dada de baja por el concepto del impuesto de «Consumos de lujo», para que se compruebe si se ha dado de baja de la Contribución Industrial y si ha sido cerrado el comercio que tenía establecido.

Se acordó denegar una petición formulada por Don Pedro Frontera Pons solicitando le sean reducidas las cuotas que mensualmente viene satisfaciendo por el impuesto de «Consumos de lujo», por no proceder la reducción solicitada.

Se acordó vender a D.ª Carlota Boesser Jung el derecho a perpetuar un tramo de terreno del Cementerio civil de esta ciudad, por la cantidad de ciento veinte pesetas, e ingresar dicha cantidad en la Caja municipal.

Se acordó dar de baja del Padrón general de arbitrios municipales, por el concepto de un mostrador, la casa número 11 de la calle de la Romaguera.

Se acordó fijar en 10'80 pesetas el jornal medio de un bracero en esta ciudad y participarlo a la Junta de Clasificación y Revisión a los efectos procedentes.

Se dió por enterada la Corporación de un oficio remitido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda-Presidente de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de Baleares, interesando se conceda una gratificación extraordinaria a todos los funcionarios de Sanidad, activos y pasivos, de este Municipio, y atendiendo a las dificultades económicas de este Ayuntamiento acordó manifestarle, que es imposible acceder a lo solicitado.

Se dió también por enterada la Corporación de unos oficios remitidos por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, participando haber acordado aprobar el Presupuesto municipal ordinario formado para el presente ejercicio de 1949 y las Ordenanzas Municipales formadas para la exacción de los siguientes arbitrios: «Sello municipal» y «Ocupación de la vía pública y puestos públicos», y acordó pasarlos a Intervención para que sean unidos, respectivamente, al Presupuesto y Ordenanzas de referencia.

Se acordó adjudicar definitivamente a favor de los respectivos rematantes, las subastas celebradas el día 1.º del actual para el arriendo durante el año actual, de los puestos de vender carne en la carnicería pública, redil de ovejas y secadero de pieles existentes en terrenos del Matadero municipal y productos que acumulan los carros destinados a la recogida de la basura de las casas particulares de esta ciudad y del Puerto, y con respecto a las que quedaron desiertas, como son la de la adjudicación de los estiércoles que producen los caballos propios de este Municipio y el corral común y público de este término municipal, se acordó facultar al Sr. Alcalde para proceder a su adjudicación por contratación directa.

Día 26.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Obras y del señor Ingeniero encargado del Camino comarcal n.º 711 de Palma al Puerto de Sóller, una instancia presentada por D. Juan Coll Artigues, mediante la que solicita permiso para abrir una de las calles marcadas en el plano de urbanización de la finca de su propiedad denominada «Es Través»; y otra suscrita por D. Pedro Rullán Casanovas, mediante la que solicita permiso para construir un chalet, con arreglo al proyecto presentado, en un solar de su propiedad de la misma citada finca.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras unas instancias promovidas por distintos vecinos, solicitando bajas de arbitrios por diversos conceptos.

Se acordó traspasar a favor de doña María Magraner Mayol el derecho a perpetuar la sepultura n.º 287 del extremo ensanche del Cementerio católico de esta ciudad.

Se acordó dar de baja a Doña María Matas Bauzá, a partir del día 1.º del corriente mes, por el concepto del impuesto de «Consumos de lujo».

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre último, y remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el B. O.

Se acordó inscribir al vecino de esta ciudad Gabriel Ferrá Ribas en el padrón de pobres que se lleva en este Ayuntamiento, y expedirle la correspondiente cédula.

Se acordó proveer en propiedad mediante concurso-oposición dos plazas de Guardias Municipales diurnos y una de Guardia Municipal nocturno, y anunciar la correspondiente convocatoria para la provisión de dichas plazas.

Se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1948 y exponerla de manifiesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario.

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 del actual. Así resulta del acta correspondiente.

Sóller, 11 de febrero de 1949.—El Secretario, Bartolomé Pons.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Arbona.

Núm. 631

ALCALDIA DE SELVA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la Cuenta General del Presupuesto ordinario, así como la del Patrimonio Municipal, se expone al público a efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Selva a 28 de febrero de 1950.—El Alcalde, J. Sastre.

Núm. 646

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Ultimada la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre del año 1949, queda el mismo expuesto al público, a los efectos de su examen y reclamación, cuyo documento podrá ser libremente examinado en la Secretaría Municipal durante el término de quince días.

Mercadal a 28 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Sintés.

Núm. 654

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido declarada partida fallida una relación de contribuyentes del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al pasado ejercicio de 1942, presentada por el Recaudador ejecutivo, queda expuesta al público a efectos de reclamación por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia.

Sancellas, 2 de marzo de 1950.—El Alcalde, B. Bannasar.

Formado el Padrón general para la exacción de los arbitrios e impuestos denominados «Perros, Tránsito de animales domésticos por vías municipales, Conce-

sión de placas, Inspección de motores, Desague de canalones u otros en la vía pública, Puertas y ventanas que se abran al exterior, Entrada de carruajes en edificios particulares, Tribunales, toldos y voladizos sobre la vía pública, Escaparates y letreros, Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, Carruajes y caballerías de lujo y velocípedos, Solares sin edificar, e Inspección Sanitaria de alimentos» correspondiente al actual ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, y horas de oficina, para su examen y efectos de reclamación.

Transcurrido que sea el plazo y resueltas las reclamaciones que debidamente justificadas fuesen presentadas por los interesados, quedará aprobado dicho documento, siendo continuados como firmes y definitivos los datos que en el mismo se contengan.

Sancellas, 2 de marzo de 1950.—El Alcalde, B. Bannasar.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sancellas, provincia de Baleares.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada el día veinte de diciembre último adoptó el siguiente acuerdo:

«Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era el de aprobar con carácter definitivo las cuentas municipales aprobadas provisionalmente en su día, correspondiente a los ejercicios de 1942, 1943, 1944 y 1945 las cuales han sido expuestas al público, censuradas por el Señor Concejal Síndico y examinadas minuciosamente por la Comisión de Hacienda, habiendo una y otra emitido dictamen que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna fueron aprobadas por unanimidad.»

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto municipal.

Sancellas, 2 de marzo de 1950.—El Alcalde, B. Bannasar.

Núm. 663

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

De no producirse reclamación alguna contra los extremos del presente anuncio en el plazo de ocho días a partir de su publicación, este Ayuntamiento convoca Nuevo Concurso para contratar el afianzamiento de la gestión recaudatoria de los recursos municipales denominados «Arbitrio sobre el consumo de carnes», «Derechos sobre los servicios prestados en el matadero» e «Inspección Sanitaria de reses sacrificadas en el matadero».

El Concurso se celebrará el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente anuncio en el B. O. de esta Provincia, a la misma hora y bajo las mismas condiciones a las que fueron publicadas en los anuncios aparecidos en el B. O. del E. del día 15 de enero último y de la Provincia fecha 3 de diciembre de 1949, si bien las cantidades mínimas de recaudación se garantizarán serán las que a continuación se detallan:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include: Derechos sobre el matadero municipal (33.000), Arbitrio sobre el consumo de carnes (34.000), Inspección sanitaria de carnes (3.000), Total (70.000).

El depósito provisional quedan reducidos, por lo tanto, a la cantidad de 3.500 pesetas.

Lo que se hace público en virtud y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada ayer.

La Puebla a 1.º de marzo de 1950.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 668

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Torres Tur, número 45 del alistamiento de esta villa para el reemplazo de 1948, se ha instruido expediente justificativo del derecho de obtener continuación de prórroga de incorporación a filas de primera clase, para justificar la ausencia por más de doce años en ignorado paradero de su padre Bartolomé Torres Juan y a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Bartolomé Torres Juan, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Bartolomé Torres Juan, es natural de Formentera, cuenta unos cincuenta y dos años de edad, de estatura alta y color moreno.

Campos a 28 febrero de 1950.—El Alcalde, Guillermo Prohens Riera

Lo que se hace público a fin de que los vecinos o propietarios de este término municipal que se consideren perjudicados puedan manifestar por escrito, durante el plazo de quince días hábiles lo que crean pertinente, transcurridos los cuales el Ayuntamiento resolverá como mejor proceda.

En la Puebla a 28 de febrero de 1950. El Alcalde, F. Simó.

Núm. 655

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión del día 28 de febrero el Proyecto sobre la abertura y prolongación de la Calle del Crupo Escolar (enlace de la de Pedro A. Mataró con la de la Ciudad, Carretera de Palma), Proyecto confeccionado por el Arquitecto Municipal, se hace público que dicho proyecto estará expuesto a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Lluchmayor a 2 de marzo de 1950.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

Núm. 668

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Torres Tur, número 45 del alistamiento de esta villa para el reemplazo de 1948, se ha instruido expediente justificativo del derecho de obtener continuación de prórroga de incorporación a filas de primera clase, para justificar la ausencia por más de doce años en ignorado paradero de su padre Bartolomé Torres Juan y a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Bartolomé Torres Juan, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Bartolomé Torres Juan, es natural de Formentera, cuenta unos cincuenta y dos años de edad, de estatura alta y color moreno.

Campos a 28 febrero de 1950.—El Alcalde, Guillermo Prohens Riera

Núm. 608

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado en la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 16.—S. S. Ilmo. Sr. Presidente.—D. Julio Fournier Cuadros.—Magistrados: Don Manuel Fernández Carrascosa.—D. Pedro Andreu Cavestany.—D. Miguel Grilo Baidés.—En la ciudad de Palma de Mallorca a diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Partido de Manacor, juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Doña Catalina Mesquida Mesquida, mayor de edad, casada, vecina de Campos del Puerto, representada por el Procurador Don Jaime Picó y dirigida por el Letrado Don José Ramis de Ayreñor, contra Doña Micaela Mesquida Mesquida, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Luis Terrassa y dirigida por el Letrado D. Gabriel Cañellas, Don Sebastián Mesquida Mesquida, mayor de edad, casado, jornalero, residente en León (Francia), representado por el Procurador D. Francisco Ripoll, y dirigido por el Letrado D. Gabriel Subías, D. Miguel, D. Juan, D. Bartolomé y D. Guillermo Mesquida Mesquida, declarados en rebeldía, representados por los estrados del Tribunal; versando el asunto sobre nulidad de documentos públicos..... Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha tres de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve dictó el Juez de Primera Instancia de Manacor en los presentes autos, sin hacer expresa condena de costas. Por la rebeldía de los demandados D. Miguel, D. Juan, D. Bartolomé y Don Guillermo Mesquida Mesquida, notifíquese a éstos la presente sentencia, en la forma dispuesta en los artículos setecientos sesenta y nueve y setecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro

de segundo día no se solicita la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio Fournier.—Manuel Fernández Carrascosa.—Pedro Andreu.—Miguel Grilo.—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Miguel Grilo Baides, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación de los demandados declarados en rebeldía, libro el presente testimonio que firmo en Palma a veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 627

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º Uno de esta Ciudad.

Por el presente se cita al inculcado en el Sumario n.º 122 de 1946 por Contrabando de Calzado: Manuel Bél patrón que fué de la «Conchita» y cuyo actual paradero se desconoce para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta Ciudad, a declararar en dicho Sumario previniéndole que en otro caso se acordará su detención y se parará el juicio correspondiente.

Dado en Palma de Mallorca a 27 febrero de 1950.—Fernando Dodero.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 670

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a Rosa Cavaller Cortés hermana de Antonia Cavaller Cortés, cuyo defunción tuvo lugar en la tarde del día 10 de febrero del próximo pasado año, a consecuencia de lesiones sufridas en accidente desarrollado en el buque Monte Espadan en el Puerto de esta capital mientras estaba ocupado en la descarga de dicho buque, vecina que fué de la ciudad de Barcelona domiciliada calle Viladomat número 6-3.º, cuya demás filiación y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Barcelona comparezca ante este Juzgado para declarar en el sumario que se instruye bajo el número 62 de 1949, con motivo del expresado accidente, bajo apercibimiento de pararle en el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se entera de los extremos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con motivo de la expresada causa a Jorge Castell, cuya demás filiación y paradero se ignora, marido de la expresada Rosa Cavaller Cortés.

Drdo en Palma de Mallorca a tres de marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero Pérez.—El Secretario P. S., Miguel Oliver.

Núm. 666

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Miguel Massanet en nombre y representación de D. Lorenzo Crespi Cantallops contra D. Ignacio Oceano Andrés se sacan a pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado. Para su remate se señala el día veintiuno de los corrientes a las doce horas en el local de este Juzgado calle de San Miguel número 86.

Bienes objeto de Subasta

Los bienes muebles embargados al demandado y relacionados en la diligencia de traba obrante en autos, de fecha 21 de diciembre último, valorados en 20.000 Pesetas.

CONDICIONES

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 % efectivo del valor de los bienes.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta, que se verificará en un solo lote, y mejorará las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cuenta del comprador. Los bienes embargados se hallan en calidad de depósito en poder del ejecutado D. Ignacio Oceano Calle Aragón n.º 71 en donde podrán ser examinados.

Dado en Palma de Mallorca a dos de marzo de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, H. Sureda.

Núm. 629

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción Número Dos de esta ciudad y su partido de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Emilio Gómez Cami, soltero, 20 años, hijo de Eusebio y Carmen, natural y vecino de esta Capital domiciliado en la calle de Capitán Mestes, número doce bajos, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel Número 86 a fin de prestar declaración en el sumario número 73 de 1948 sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma de Mallorca a veinte y siete de febrero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, P. S. José Solivellas.

Núm. 647

En virtud del acuerdo por providencia de esta fecha, dictada en sumario número 207 de 1941 sobre robo en diferentes dependencias de la Excm. Diputación de Baleares contra Antonio García Mesquida, se cita a todas las personas que se consideren perjudicados por los robos cometidos para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la calle de San Miguel 86, a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar si no comparecen.

Palma a 28 febrero de 1950.—Ignacio Summers.

Núm. 665

Por el presente edicto se cita llama y emplaza, a Bartolomé Cano Nadal, casado, mayor de edad, natural y vecino de esta capital, domiciliado en la Plaza de Santa Eulalia número 8-2.º, sustituto que fué del Registro de la Propiedad, de esta capital, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la de Barcelona y en la de Valencia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración en el sumario número 47 del corriente año, sobre hurtos, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma de Mallorca a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 658

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren perjudicadas por la actuación del sustituto del Registro de la Propiedad Bartolomé Gano Nadal en su actuación como tal, para que dentro del plazo de diez días a contar de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia comparezcan ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 sito en la calle de San Miguel n.º 86 a fin de prestar declaración en el sumario n.º 47 del corriente año sobre hurtos y al mismo tiempo ser instruidas del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 659

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a Colomá Vera cuyas demás circunstancias se ignoran, de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que

dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Capital, sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 151 de 1948, sobre robo bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma de Mallorca a tres de marzo de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 628

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Palma de Mallorca.

En virtud de lo acordado por Su Señoría en causa que se instruye por delitos de robo contra Jorge Felani Gual, por sustracciones cometidos en automóviles que en 1942 se hallaban en el paseo Borne y Avenida de Alejandro Rosselló, este último cargado de útiles de electricidad y una estufa eléctrica, por el presente se cita a las personas desconocidas que fueron dueños de los expresados efectos sustraídos, para que comparezcan en el sumario dimanante del 316 del expresado año 1942 a efectos de prestar declaración y en su caso acreditar la preexistencia de tales efectos, a cuyas personas desde luego se les hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma a 28 de febrero de 1950.—El Magistrado Juez, Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 660

En virtud de lo acordado en el sumario n.º 57 de 1950 que se sigue por robos contra Jorge Felani Gual, por el presente se cita a las personas que sean dueños de efectos sustraídos por aquél en un automóvil situado en el paseo del Borne y en otro vehículo de igual clase detenido en la Avenida de Alejandro Rosselló, de esta capital, hechos ocurridos en 1942, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para prestar declaración y a los cuales desde luego se les hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma a 27 de febrero de 1950.—El Magistrado Juez, Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 661

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente se hace saber a José Taberner Mut, vecino que fué de Lluchmayor, que en el procedimiento criminal por querrela contra el Sr. Director de la Sucursal del Crédito Balear en dicha ciudad, se ha dictado la siguiente: «Providencia: Señor Summers.—Palma tres de marzo de mil novecientos cincuenta.—La carta orden Hágase saber al querrelante, por medio de cédula e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de Baleares, que en el término de quinto día a contar desde la inserción comparezca en la presente causa por medio de Procurador que le represente por haber fallecido el que venía representándole, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por decaído en su derecho en la misma y se dictará la resolución que proceda. Lo mandó y firma S. S. y doy fé.—Ignacio Summers.—Honorato Sureda».

Y para la notificación del referido querrelante libro y firmo la presente en Palma de Mallorca a tres de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 630

Don Francisco Noguera Roig, Juez de 1.ª Instancia de Inca.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio para la efectividad de una multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Baleares que se instruye en este Juzgado contra D. Antonio Gayá Estelrich, se ha acordado mediante providencia fecha de hoy, sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación, el inmueble embargado a dicho sancionado, que a continuación se describe:

«El dominio útil de la mitad indivisa de la pieza de tierra cultivada, sita en término de Santa Margarita, llamada La Taulada, de cabida aproximada de dos cuarteradas equivalentes a una hectárea, cuarenta y dos áreas, seis centiáreas, lindante por Norte con camino de establece-

dores, por Sur con terreno de Miguel Morrey Juan, por Este con las de Gabriel Fornés Torres y por Oeste con tierras de Bartolomé Alomar Ferriol». Tasado en doce mil pesetas.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia de Inca, sito en la Plaza de Santo Domingo, el día cinco de mayo próximo a las once de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad, obrando en el procedimiento la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, que podrán examinar los que deseen tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho a exigir ningún otro título.

4.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 644

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

Por el presente edicto, en virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el n.º 42, de 1950, sobre muerte al parecer por suicidio de María Payeras Obrador, vecina que fué de Pollensa, se hace saber al marido de dicha interfecta, llamado Gerónimo Oller Provenzal, actualmente residente en Venezuela, el derecho que le reconoce el art.º 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a mostrarse parte en el referido sumario.

Inca a primero de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 656

Don Juan Rosselló Rosselló, Juez Municipal número Uno de los de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gabriel Barberá Meca y Bernardo Reus Ibáñez, de 18 y 18 años, solteros, que tenían su domicilio en Almidonera 20, y Pólvora 25, y actualmente en ignorado paradero, condenados en el juicio de faltas n.º 298 que se les sigue por hurtos, para que dentro de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Sol n.º 7, con objeto de cumplir dos condenas que se les ha impuesto de diez días de arresto menor cada una, indemnización y costas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparecen.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades procedan a la busca y captura de dichos condenados para cumplimiento por parte de los mismos de la citada condena.

Palma de Mallorca a primero de febrero de mil novecientos cincuenta.—Juan Rosselló.

Núm. 653

BANCO AGRARIO DE BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito n.º 9, por diez acciones de este Banco números 164 a 173, extendido a nombre de D. Francisco Comas Pascual con fecha 1.º de junio de 1912, se previene que, transcurridos quince días, a contar de la publicación de este anuncio, sin que se haya presentado en nuestras oficinas, Sindicato n.º 211, el referido resguardo o alguna reclamación acerca del mismo, será éste declarado nulo y nin valor ni efecto y se extenderá el correspondiente duplicado para que surta los efectos del primitivo.

Palma, 2 de marzo de 1950.—El Director Gerente Interino, José Fontirroig.